



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 174-MDPP

Puente Piedra, 20 de Abril del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: en sesión ordinaria de la fecha, el Memorandum N° 128-2011/MDPP-GPAF de la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera mediante el cual se eleva el Proyecto de Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en resultados 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo 1°, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; a su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/776.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, con el objetivo de establecer mecanismos y pautas para el desarrollo participativo de los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28056 y su Reglamento y modificatorias y la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, mediante el documento referido en el exordio de la presente Ordenanza, la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera eleva para su aprobación el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados 2012 de la Municipalidad de Puente Piedra, el mismo que resulta acorde a los objetivos y disposiciones señaladas en los considerandos precedentes;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el voto unánime del Pleno del Concejo se aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 174-MDPP

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2012 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2012 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que consta de XI CAPITULOS, 34º Artículos y Tres (03) Anexos, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, en calidad de Anexo.

Artículo 2º.- APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2012 comprendido en el Anexo N° 03 del Reglamento aprobado mediante la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Planeamiento y Administración Financiera y de Participación Vecinal y Comunicaciones, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento del Reglamento aprobado por la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación conjuntamente al Reglamento y Anexos, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad www.munipuentepiedra.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ESTEBAN F. MANZON FERNANDEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Ricardo Chavez Mejia
SECRETARIA GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año del Centenario de Machu Picchu Para El Mundo”

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2012

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto

El presente Reglamento tiene como propósito regular los procedimientos y mecanismos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2012 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, tomando como pautas indicativas lo establecido en el instructivo del Presupuesto Participativo 2010.

Artículo 2º.- Base Legal.

El presente Reglamento cuenta con el siguiente Marco legal:

1. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
6. Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo”.
7. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
8. Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo,
9. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011.
10. Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.

Artículo 3º.- Finalidad

Su finalidad es propiciar la organización vecinal y con esto promover la participación activa y concertada de la sociedad civil en el proceso de análisis de las condiciones que determinan el desarrollo sostenible de un gobierno local, priorizando las necesidades a ser atendidas, teniendo en consideración el Plan de Desarrollo Concertado Municipal así como las restricciones presupuestarias propias del gobierno local.

Artículo 4º.- Ámbito y Alcance

Comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, representantes de la Sociedad Civil, Organizaciones y Entidades Públicas y Privadas quienes participan activamente en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y la Ordenanza que regula el proceso.

Artículo 5º.- Del Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participan del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra de acuerdo a lo indicado en el numeral 2. Rol de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año del Centenario de Machu Picchu Para El Mundo”

CAPITULO II

DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PLANES Y PRESUPUESTOS Y LOS NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 6º.- De los Niveles de Coordinación

La articulación entre los niveles de gobierno para el proceso del Presupuesto Participativo, considerará lo siguiente:

1. El Gobierno Local promueven el desarrollo armónico, integral y sostenible de sus respectivos ámbitos de acuerdo a sus competencias, articulando y retroalimentando los procesos del menor al mayor nivel.
2. Es responsabilidad del Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informar respecto de los acuerdos y propuestas de su instancia al Consejo de Coordinación Local Provincial, quien informará al Consejo de Coordinación Regional. El Presidente Regional, en tanto el Presidente del Consejo de Coordinación Regional es responsable de informar y promover la articulación y coordinación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación Local y Regional de su ámbito.

Artículo 7º.- El proceso debe orientarse en las Políticas Nacionales así como los lineamientos establecidos en el Marco Macroeconómico Multianual, el Plan de Desarrollo Concertado, y debe apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta las perspectivas de los ejercicios futuros.

Las actividades y proyectos que se prioricen y ejecuten deberán enmarcarse en los Lineamientos y Objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Concertado Municipal, y en las líneas estratégicas, articulándose debidamente al Presupuesto Institucional de Apertura Municipal.

Artículo 8º.- Las actividades y proyectos a ejecutarse requieren de la aprobación del equipo Técnico conformado para tal fin, el cual los evalúa considerando los lineamientos y parámetros establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, los proyectos priorizados deben formalizarse en la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 9º.- La Municipalidad Distrital de Puente Piedra en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, a través de la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones convoca a la sociedad civil a inscribirse y participar en el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados, debiendo utilizarse los medios de comunicación que aseguren la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones del Distrito.

CAPITULO IV

INSCRIPCION, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 10º.- De la Inscripción.

El proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes estará a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones, quien es responsable de inscribir, registrar y evaluar la documentación presentada por los interesados y acreditar a los agentes participantes.

Artículo 11º.- Requisitos para Acreditación de Agentes Participantes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año del Centenario de Machu Picchu Para El Mundo”

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante de una organización de la Sociedad Civil, acreditados por la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones; Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, serán los siguientes:

- .1 Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada.
- .2 Fotocopia fedatada o legalizada del documento registral con antigüedad no mayor a tres meses o del libro de Actas de la Organización que acredite vida institucional no menor de doce meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción.
- .3 Constancia de inscripción de la organización en Registros Públicos y/o Registro Municipal. Este requisito no es obligatorio para los representantes de entidades y/o instituciones públicas los cuáles acreditarán su representatividad con el instrumento en el que conste su designación oficial.
- .4 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Agente participante.

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada alguna incongruencia en la información emitida, se procederá con las acciones administrativas y legales correspondientes y será causal de invalidación del voto o propuesta que hubiera emitido el Agente Participante en falta.

Artículo 12°.- El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes es de cinco días hábiles.

Artículo 13°.- Acreditación de Agentes Participantes

La Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones procederá a efectuar la anotación de las personas inscritas, al culminar el proceso de inscripción, se procederá a la evaluación de cada inscripción y anotará en el Acta correspondiente a los Agentes Participantes hábiles para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

Artículo 14°.- Impugnaciones

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles cualquier persona que acredite residencia en el ámbito del Distrito de Puente Piedra podrá interponer un recurso impugnativo dentro de los dos días de publicación debiéndose comunicar a la parte impugnada. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones para tal fin en un plazo no mayor de un día.

Artículo 15°.- Identificación de Agentes Participantes

Agentes Participantes son todas aquellas personas representantes de las organizaciones sociales del Distrito debidamente reconocidas por la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones que participan en las diferentes etapas de discusión y/o toma de decisiones durante el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito. Se consideran Agentes Participantes:

- Miembros del Comité de Vigilancia Vigente.
- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Un representante por cada organización de la sociedad civil debidamente identificada, acreditados de conformidad con lo establecido por el presente reglamento.

Artículo 16°.- Publicación de Agentes Participantes

La Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que lo acredite para las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo.

CAPITULO V

DEL EQUIPO TECNICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año del Centenario de Machu Picchu Para El Mundo”

Artículo 17º.- Conformación del Equipo Técnico

Es conformado por profesionales y/o técnicos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra conforme al artículo 1º, literal h) del Decreto Supremo N° 171-2003-EF.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente.
Gerente de Inversiones Publicas	Vice Presidente
Gerente de Participación Vecinal	Miembro
Gerente de Desarrollo Educativo y social	Miembro
Gerente de Ambiente	Miembro
Gerente de Administración tributaria	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Responsable de la Unidad Local de Focalización	Miembro

El Equipo Técnico será asistido por profesionales representantes de las Gerencias y Oficinas de la Municipalidad.

Artículo 18º.- Responsabilidades del Equipo Técnico

Son responsabilidades básicas del Equipo Técnico las siguientes:

1. Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de los problemas sociales más urgentes a ser atendidos.
2. Organizar y Ejecutar las diferentes fases del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados.
3. Brindar asistencia técnica y ejecutar la evaluación de las iniciativas de proyectos presentados para su priorización
4. Priorizar las iniciativas de proyectos presentados por los agentes participantes durante los talleres de Priorización.
5. Elaborar el Documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.

CAPITULO VI

DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 19º.- Responsabilidades de los agentes participantes

Los agentes participantes debidamente acreditados participan con voz y voto en el proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Participativo.

Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes derechos y deberes:

- 1) Asistir personal y obligatoriamente, Titular o Alterno respectivamente identificados a las capacitaciones y Talleres de Trabajo programadas.
- 2) Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el Equipo Técnico.
- 3) Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de su centro poblado a la cual representan y proponer alternativas de solución a problemas de carácter local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año del Centenario de Machu Picchu Para El Mundo”

- 4) Tomando como premisa las iniciativas de proyectos que se exponen en las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, plantear proyectos de inversión de impacto local que contribuyan a solucionar la problemática Distrital de acuerdo a la escala de prioridades.
- 5) Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo, la participación debe ser activa, puntual e integral.
- 6) Se debe concertar la importancia de los temas a discutir, en base a los lineamientos de priorización estratégica contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en procura del desarrollo socio-económico de la población.

Artículo 20°.- Previa asistencia a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deben asegurar la retroalimentación al proceso, para lo cual es obligatoria la reunión con las personas a las que representan a fin de informar sobre el proceso, analizar el plan de trabajo y establecer las prioridades de la organización a la que representan, de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado.

Artículo 21°.- Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión y revisión de las propuestas y proyectos, a fin de lograr la programación de inversiones priorizadas, de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado, así como a los objetivos y principios del Presupuesto Participativo. Del mismo modo, participan en la suscripción del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

CAPITULO VII

EJECUCION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 22°.- El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, debe ajustarse a la siguiente secuencia y al cronograma detallado.

Los Agentes Participantes debidamente acreditados, deberán asistir de manera obligatoria al desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo, teniendo como objetivo contribuir en su adiestramiento técnico de las definiciones y consideraciones al conocimiento de la normativa básica y al manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas.

El desarrollo de esta fase, esta a cargo del Equipo Técnico y el Consejo de Coordinación Local, utilizando como base la información contenida en los siguientes documentos:

- a) Plan de Desarrollo Concertado Municipal 2010-2015.
- b) Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- c) Programas Estratégicos de Lucha contra la Pobreza

Artículo 23°.- Del Consejo de Coordinación Local

Consejo de Coordinación Local es la instancia que coordina y promueve el Proceso del Presupuesto Participativo, garantizando la participación vecinal y el cumplimiento de los compromisos asumidos. Este Consejo participa en la realización de la Convocatoria, en la implementación de mecanismos de capacitación para los agentes participantes y presenta, a través de quien lo preside los acuerdos finales; así como, la remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo. Además realiza las funciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento del Consejo de Coordinación Local del Distritos de Puente Piedra.

Artículo 24°.- Desarrollo de Talleres de Trabajo

Primera Fase: Preparación;

Se realizan las siguientes actividades:

Comunicación.

Etapa en la que se aplican los diferentes mecanismos de comunicación a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso.

- Sensibilización.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año del Centenario de Machu Picchu Para El Mundo”

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la creación de organizaciones estratégicas y la participación responsable de la sociedad civil.

▪ Convocatoria.

Esta etapa debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil; es responsabilidad del Concejo Municipal en coordinación con el CCL

▪ Identificación y Registro de Agentes Participantes.

En esta etapa, la Municipalidad Distrital establece la forma, requisitos y plazo para el Registro y Acreditación de los agentes Participantes.

Segunda Fase: Concertación;

Se realizan las siguientes actividades:

Taller de Rendición de Cuentas.

Es responsabilidad del Alcalde y Corresponde al Ejercicio Fiscal 2010 y constituye mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Taller de Identificación y Priorización de Resultados.

- Presentación del Plan de Desarrollo Concertado –PDC

En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC para evaluar su avance y el logro de sus resultados. Los objetivos estratégicos podrán ser ajustados debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados si los Agentes lo consideran necesario por recomendación del Equipo Técnico.

- Identificación y Priorización de Resultados.

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos, considerando los Objetivos de los “Programas Presupuestales Estratégicos” como son:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil
2. Reducción de la muerte materna y neonatal
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Logros de Aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
6. Gestión ambiental prioritaria
7. Acceso a agua potable y disposición sanitaria
8. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones
9. Seguridad Vecinal
10. Competitividad para la micro y pequeña empresa
11. Accidentes de tránsito

Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos.

En estos talleres el equipo técnico, así como los delegados sectoriales, representantes de los agentes participantes, califican cada una de las iniciativas de proyectos presentados por los agentes participantes, de acuerdo al reconocimiento de sus condiciones en relación a la identificación y priorización de resultados priorizados; otorgándoles un puntaje de acuerdo a la matriz de calificación previamente legitimada en una plenaria distrital. El resultado de esta fase es una lista de proyectos priorizados presentados por el equipo técnico.

Formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.

Se refleja a través del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, donde figura la relación de proyectos priorizados presentados por el equipo técnico.

Tercera Fase: Formalización

Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año del Centenario de Machu Picchu Para El Mundo”

Los Acuerdos y Compromisos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo se formalizan en el mes de julio y deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad.

Previamente a la firma del Acta de Acuerdos y Compromisos, se deberá garantizar el financiamiento de los proyectos programados en el Presupuesto Participativo 2011, que tengan continuidad en el siguiente año. Asimismo, los proyectos considerados en el Presupuesto Participativo 2012 podrán comprender más de un ejercicio fiscal en un enfoque de Programación Multianual de la Inversión Pública.

CAPITULO VIII

EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 26º.- De la Priorización de los Proyectos de Inversión en el Proceso de Presupuesto Participativo

Los Agentes Participantes presentan las iniciativas de proyectos, de acuerdo a la normatividad vigente del SNIP, referidos a servicios, infraestructura, desarrollo de capacidades u otros conducentes al desarrollo integral del Distrito y en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, los cuales serán evaluados por el equipo técnico para su posterior priorización.

Los proyectos deben responder a las funciones (exclusivas y compartidas) que compete desarrollar a cada nivel de gobierno, solo ingresan al listado de proyectos a priorizar si responden a criterio de subsidiariedad y cuentan con financiamiento. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno podrán ser representados a la autoridad o nivel de gobierno competente para su consideración.

La metodología de evaluación y priorización de proyectos responde a la realización de talleres que el equipo técnico y los representantes sectoriales (un agente participante por cada uno de los quince sectores que comprende el distrito) mantienen a fin de legitimar la evaluación y priorización de cada una de las iniciativas que presenten.

A los diferentes proyectos se les asignará un puntaje acordado por los agentes participantes, siendo el puntaje máximo de 100, luego se ordenaran de mayor a menor siendo los más prioritarios los de mayor puntaje. De acuerdo a la Matriz de Calificación puesta a consideración de los agentes participantes previamente.

Artículo 27º.- Sostenibilidad y Multianualidad.

La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, es decir; la población organizada formalizará su compromiso de participar activamente en la etapa posterior a la entrega del proyecto en la operación y mantenimiento de la infraestructura o servicio recibido; siendo solidariamente responsable de su conservación, con un horizonte multianual.

CAPITULO IX

DE LA APROBACION, PUBLICACION Y REMISION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 28º.- De la Aprobación

Los resultados finales del Presupuesto Participativo, serán aprobados en el último taller del Presupuesto Participativo, para ello el Equipo Técnico elaborará el Documento de Presupuesto Participativo.

Artículo 29º.- De la Publicación y Remisión

Los resultados del Presupuesto Participativo, serán dados a conocer a la opinión pública mediante los diversos medios de comunicación de la ciudad, así como, la elaboración de diversos documentos que aseguren el conocimiento mayoritario de los resultados del proceso participativo. La difusión del cumplimiento del proceso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año del Centenario de Machu Picchu Para El Mundo”

se realizará a través del registro de la información respectiva en el Aplicativo Web, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, se efectuará la remisión del Documento de Presupuesto Participativo, el Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Proyecto de Presupuesto Institucional a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en la fecha que se establezca oportunamente.

CAPITULO X

COMITÉ DE VIGILANCIA EN EL PROCESO

Artículo 32º.- De la Conformación del Comité de Vigilancia

El comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia Vecinal del proceso participativo. Lo conforman 8 representantes de cada zona, elegido por los agentes participantes como parte del taller de Identificación y Priorización de Resultados.

Artículo 33º.- De las Funciones del Comité de Vigilancia

Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.

Vigilar que los Recursos destinados al presupuesto participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.

Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión.

CAPITULO XI

DE LAS SANCIONES

Artículo 34º.- Constituyen sanciones:

Agresión verbal u ofensas a otros participantes. Será retirado del Taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año del Centenario de Machu Picchu Para El Mundo”

ANEXO 1

Puente Piedra,..... de..... del 2011.

Ing. Esteban Monzón Fernández
Alcalde de la Municipalidad de Puente Piedra

Por medio de la presente solicito a Usted el Registro de los representantes de nuestra organización en el libro de Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2012, de conformidad con el Artículo 10º del Reglamento aprobado por la Ordenanza N° 174-MDPP tal como se detalla:

Sector:
Organización:
Nº Asociados:
Ubicación:
Registro SUNARP:
Resolución Municipal (otro).....

TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRES:.....
CARGO:
DOMICILIO:
TELEFONO: E.mail:
GENERO: M [] F []

Fecha de Nacimiento:/...../.....

.....
FIRMA

Ocupación:

DNI:

Adjunto:

- Copia de los DNI.
Copia de Registro vigente.....
Otro.....

NOTA: De conformidad con la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, las organizaciones deberán acreditar a un hombre y a una mujer quienes asumirán según sea el caso, la condición de Titular y Suplente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“Año del Centenario de Machu Picchu Para El Mundo”

ANEXO 2

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2012

El Gobierno Local de Puente Piedra, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; ley N° 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados... CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecuten acciones en el distrito, a la cooperación técnica al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2012; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

CRONOGRAMA

1.	Sesiones Informativas sectorizadas	Del 25 de Abril al 4 de Mayo
2.	Inscripción de Agentes Participantes	Del 9 al 16 de Mayo
3.	Desarrollo de talleres de trabajo	Del 30 de Mayo al 3 de Junio
4.	Recepción de Iniciativas de Proyectos	Del 15 al 17 de Junio
5.	Evaluación Técnica de Iniciativas	Del 20 al 28 de Junio
6.	Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos	09 de Julio



Esteban Monzón Fernández
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Concejo de Coordinación Local distrital - CCLD
Presupuesto Participativo por Resultados 2012

1. NOMBRE DE LA INICIATIVA
DEL PROYECTO

--

EJE ESTRATEGICO DEL PDC

Desarrollo Social

Medio Ambiente

Desarrollo Economico

Desarrollo Institucional y de
Capacidades

Desarrollo Urbano

SECTOR

UBICACIÓN

IDENTIFICACIÓN CON LOS RESULTADOS PRIORIZADOS

--

2. DATOS DEL PROYECTO

2.2 PROBLEMA CENTRAL Y SUS CAUSAS

--

Causas del Proyecto

Causa 1

Causa 2

2.3 ALTERNATIVA DEL PROYECTO

--

2.4 META (Cantidad en ml, m2, m3, etc)

--

2.7 MONTOS DE INVERSIÓN

Municipalidad de Puente Piedra	<input type="text" value="SI."/>
Aportes de la población (en dinero o valorizado)	<input type="text" value="SI."/>
ONG Cooperación Internacional	<input type="text" value="SI."/>
Entidad del Estado (Gob Reg, Ministerio, otro)	<input type="text" value="SI."/>
Otro	<input type="text" value="SI."/>

2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA

Población que sería beneficiada de manera directa con el proyecto

<input type="text"/>	Personas
----------------------	----------

3. DATOS DEL PROPONENTE DE LA INICIATIVA DEL PROYECTO

TITULAR ()

NOMBRE Y APELLIDO

CARGO

ORGANIZACIÓN / INSTITUCIÓN

TELEFONO REFERENCIA (FIJO)

DIRECCIÓN

CORREO ELECTRONICO

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Según lo requiera el proyecto la ficha de iniciativa del proyecto deberá ser acompañada de la documentación siguiente:
Hoja de Ubicación del proyecto (Obligatorio para proyectos de Infraestructura)
Firmas de los vecinos aprobando cofinanciar el proyecto.
Acta o carta de compromiso de aportes de otras Instituciones.
Copia de lista donde figura su proyecto en anteriores procesos de presupuesto participativo.

FIRMA

CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2012 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

